



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013103010202300021-00

El presente proceso **VERBAL -REIVINDICATORIO-** instaurado por **ROSA MARÍA JOSÉ NARVÁEZ VALENCIA**, contra **MARCO POLO NARVAEZ BUCHELY y BORIS IVAN NARVAEZ BUCHELY**, con el fin de decretar como prueba de oficio que se hace necesaria, con la facultad que otorga el artículo 170 del C.G.P., con el fin de obtener de la parte demandada, la prueba documental de la calidad de herederos del señor **JOSÉ DOLORES NARVÁEZ CALVACHE**, por lo que el juzgado,

DISPONE:

1. DECRETAR como prueba de oficio con la facultad que otorga el artículo 170 del C.G.P., para que la parte demandada **MARCO POLO NARVÁEZ BUCHELY y BORIS IVÁN NARVÁEZ BUCHELY**, acredite con prueba documental de la calidad de herederos del señor **JOSÉ DOLORES NARVÁEZ CALVACHE**, esto es los registros civiles de nacimiento.

Para tal efecto se concede a la parte demandada un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia para que aporten la documentación solicitada.

2. SUSPENDER la práctica de la diligencia de **inspección judicial** que se encontraba programada para el día de hoy 17 de octubre a las 9 a.m., igualmente la audiencia **INICIAL, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** señalada para el 18 de octubre de 2023 a las 9:00 a.m., teniendo en cuenta lo dispuesto en esta providencia, con relación a la prueba documental solicitada, por lo que se fijará nueva fecha una vez precluya el término para aportar la prueba documental aquí ordenada.

3. NOTIFICAR el presente auto a través del estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0bba925b33bd84975eb19ed1891855338bfc13c1acd1b23e4be4658b23966aa**

Documento generado en 17/10/2023 10:48:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>